



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Expediente n.º: 1224/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: SERVICIOS | |
| Subtipo: Servicios de Arquitectura, Servicios de Ingeniería y Servicios integrado de Ingeniería, Servicios de Planificación Urbana y Servicios de Arquitectura Paisajística. | |
| Objeto del contrato: Redacción del POM de Numancia de la Sagra | |
| Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO | Tipo de Tramitación: ORDINARIA |
| Código CPV: 71410000 - SERVICIOS DE URBANISMO 71240000 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN 71400000 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN URBANA Y DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA | |
| Valor estimado del contrato: 40.000,00 euros | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.000,00 | IVA 21 %: 8.400,00 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.400,00 | |
| Duración de la ejecución: 4 años | Duración máxima: 4 años |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de Castilla-La Mancha que establece la obligación de que todos los Municipios cuenten con POM aprobado, quedando acreditado que la contratación de la Redacción del POM de Numancia de la Sagra mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

El Alcalde,

Fdo. Miguel Angel Fuerte Martínez

(Documento firmado electrónicamente)